

Ref. 203/23 – Personal Científico

## RESOLUCIÓN DEL 13 DE ABRIL DEL 2023 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL CIENTÍFICO PARA LA FORMALIZACIÓN UN CONTRATO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS

El Centro de Láseres Pulsados (en adelante CLPU) es un consorcio público adscrito a la Administración General del Estado, en el que participan el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca y cuyo objetivo es diseñar, construir, equipar y explotar una instalación de sistemas láseres de primer nivel tecnológico, abierta a la comunidad científica nacional e internacional.

El CLPU está considerado como un agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y forma parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), en el área temática de materiales y se organiza como un centro de usuarios con emplazamiento único.

Conforme a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio en su artículo decimoquinto apartado e), el Director ostenta las competencias para la selección y contratación del personal del Centro teniendo en cuenta las directrices del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, por lo que al amparo de dicha competencia se publican las siguientes bases de la convocatoria antes indicada.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### I. NORMAS GENERALES

La presente convocatoria tiene por objeto realizar un proceso selectivo entre todas las personas que participen en la misma, con la finalidad de celebrar un contrato laboral indefinido de jornada completa con la categoría laboral y puesto de trabajo especificado en el Anexo de esta convocatoria.

El proyecto que financiará el contrato objeto de estas bases es el denominado IMPULSE 'Integrated Management and reliable oPerations for User-based Laser Scientific Excellence' incluido dentro de la convocatoria INFRADEV, del año 2019 de subvenciones del programa Horizonte 2020 en el que participa el CLPU dentro del Consorcio coordinado por la Association Internationale Extreme-Light-Infrastructure Delivery Consortium (ELI-DC) AISBL. Grant Agreement no. 871161.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la

Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Igualmente se garantizarán los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

Tanto la convocatoria, como los resultados de las fases del proceso de selección se publicarán, al menos, en el portal de empleo del CLPU, <https://empleo.clpu.es>.

## II. ACCESO A LA CONVOCATORIA

Para participar en esta convocatoria toda persona interesada y que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el Anexo de esta convocatoria deberá rellenar el formulario disponible en la página web (<https://empleo.clpu.es>) y enviarlo de manera electrónica a través de la propia página, adjuntando su Currículum Vitae y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación especificados en el Anexo de esta convocatoria.

Solo en el caso de que los archivos a adjuntar tengan un tamaño superior a lo permitido, podrán ser enviados a través de correo electrónico a la dirección [rrhh@clpu.es](mailto:rrhh@clpu.es), indicando el número de la convocatoria.

Tanto la solicitud, como el Currículum Vitae y la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de los requisitos mínimos, deberán ser remitidos antes de la finalización del plazo de presentación señalado en el Anexo de esta convocatoria.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, pudiendo el Tribunal de selección declarar desierta la convocatoria de esta plaza.

## III. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección de este proceso selectivo es nombrado por el Director del CLPU y su composición se detalla en el Anexo de esta convocatoria, pudiendo ser delegadas las funciones del mismo mediante autorización expresa.

El Tribunal, velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en especial de los principios indicados en el apartado I de la misma.

Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los miembros del Tribunal de Selección están obligados al deber de confidencialidad y al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

#### IV. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases.

Ante la igualdad de cualificación de las candidaturas, tendrán preferencia las personas con algún grado de discapacidad. Las personas que aspiren al sistema de concurso con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

El proceso de selección comenzará al día siguiente de la finalización del periodo de recepción de las solicitudes y su duración, tanto de cada una de las fases como de su totalidad, será la señalada en el Anexo de estas bases.

##### **Primera fase: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas**

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la información aportada en el Currículum Vitae y la documentación acreditativa de dichos requisitos, pudiendo el Tribunal de Selección solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación del mismo. En esta fase no es necesario aportar la documentación acreditativa de los méritos.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos de todas las candidaturas y dentro del plazo señalado como duración de esta fase, a propuesta del Tribunal de Selección se dictará la resolución correspondiente con el listado de aptitud de las candidaturas, indicando cuales son los que continúan en la siguiente fase del proceso de selección y los requisitos que no han superado para el caso de las candidaturas no admitidas.

La Resolución, tal y como se indica en el apartado I de estas bases, será publicada en la página web del CLPU, disponiendo las personas aspirantes de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones pertinentes.

##### **Segunda fase: Valoración de méritos**

Las candidaturas que hayan superado la primera fase, serán contactadas personalmente por el CLPU a fin de iniciar su participación en la segunda fase del proceso de selección, debiendo presentar previamente la documentación acreditativa para la valoración de los méritos evaluables, mediante su envío a la cuenta de correo electrónico [rrh@clpu.es](mailto:rrh@clpu.es). Las candidaturas serán valoradas en el baremo de méritos mediante una entrevista personal, preferentemente de manera presencial, aunque se permitirán otros medios como teleconferencia, video chat o similar, siempre y cuando el proceso de valoración lo permita.

Asimismo, y si el Tribunal de Selección lo considera conveniente, se requerirá documentación complementaria a la aportada, en relación con la valoración de los méritos e incluso se podrá programar alguna prueba específica para garantizar la correcta valoración de los méritos, en tal caso, esta prueba se detallará en el Anexo. Igualmente, el Tribunal de Selección podrá aceptar otros medios de acreditación siempre y cuando justifiquen fehacientemente los méritos aportados.

Una vez efectuada dicha valoración para todas las candidaturas que superaron la fase del proceso de selección, el Tribunal de Selección elevará informe firmado por todas las personas que integran el órgano convocante del proceso selectivo, detallando la puntuación total y la puntuación parcial en cada uno de los diversos apartados, realizando una propuesta de orden de prelación de las personas aspirantes en función de las calificaciones alcanzadas y el baremo mínimo necesario para superar esta segunda fase.

A la vista de la propuesta realizada por el Tribunal de Selección, y dentro del plazo señalado como duración de la segunda fase, el Director del CLPU dictará la resolución correspondiente con la designación de la candidatura que al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de méritos será el propuesto para ocupar la plaza.

La persona seleccionada deberá aceptar explícitamente dicha designación. En caso de no aceptación se ofrecerá el puesto a la siguiente candidatura, atendiendo al orden de prelación establecido.

## V. PROTECCIÓN DE DATOS

A fin de garantizar la confidencialidad en la publicidad de los resultados del proceso selectivo señalado en el apartado I de estas bases, la identificación de las candidaturas se realizará a través de su nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

El Departamento de Recursos Humanos del CLPU será el órgano responsable de la custodia y control de toda la información referida al proceso de selección.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos de que el tratamiento de los datos personales que nos aporte por medio de este formulario y documentos adjuntos está legitimado en base al cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto el Consorcio y serán incorporados a un fichero denominado “Currículum Vitae”, del que es responsable el Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos - CLPU ([protecciondatos@clpu.es](mailto:protecciondatos@clpu.es)), con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. La documentación proporcionada por la candidatura seleccionado será incorporada al fichero denominado “Recursos Humanos”, con la finalidad de gestionar la posterior ejecución del correspondiente contrato.

Los datos no se cederán a terceras personas salvo en los casos en que exista una obligación legal o esté autorizado por ley.

Las candidaturas podrá ejercer los derechos recogidos en el citado Reglamento conforme se detalla en la información adicional a la que podrá acceder a través de estos enlaces: [https://www.clpu.es/PD Curriculum Vitae](https://www.clpu.es/PD_Curriculum_Vitae) y [https://www.clpu.es/PD Recursos Humanos](https://www.clpu.es/PD_Recursos_Humanos)

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a los puestos citados, su tratamiento estará amparado en base a la letra b) del apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016.

## **VI. RECURSOS SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Contra las bases de la siguiente convocatoria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del CLPU en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Frías

Director CLPU

**Ref. 203/23 – Personal Científico**

## **ANEXO**

### **A. PLAZOS DE PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **A.1 Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentación de las solicitudes se extenderá desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web del CLPU hasta el **5 de mayo de 2023**.

#### **A.2 Plazos de duración de las fases del proceso**

El plazo de duración de la primera fase del proceso de selección, evaluación del cumplimiento de requisitos, será como máximo de un mes.

El plazo de duración de la segunda fase del proceso de selección, valoración de los méritos, será como máximo de un mes.

### **B. TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

El Tribunal de Selección estará integrado por:

<b>CARGO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
Presidencia	Jefe Área Científica	Gerente
Secretariado	Responsable RRHH	Técnico de Procesos
Vocales	Personal área científica	Personal área científica

El Presidente del Tribunal contará con voto de calidad en caso de empate.

### **C. PUESTO DE TRABAJO, FUNCIONES Y COMPETENCIAS**

#### **C.1 Características del puesto de trabajo**

El puesto de trabajo se cubrirá mediante la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas recogido en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, incluido a través del artículo primero del Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El contrato se formalizará con la categoría laboral y puesto de trabajo de Científico, para la realización de servicios científico- técnicos asociados al proyecto que financiará el contrato

objeto de estas bases para el desarrollo y ejecución de las tareas asignadas al CLPU dentro del citado proyecto IMPULSE

El salario bruto anual se establecerá en función de la valía del candidato y estará comprendido entre 29.070 € y 34.451 €

Las actividades específicas a realizar, ligadas al proyecto antes mencionado objeto de la ayuda de financiación, deberán estar finalizadas el 30 de abril de 2024.

Se establece un periodo de prueba de tres meses y la duración máxima del contrato será hasta el 30 de abril de 2024. La incorporación será con carácter inmediato.

Los idiomas de trabajo en el CLPU son el castellano y el inglés, indistintamente.

## **C.2 Funciones del Puesto de trabajo**

Las principales funciones asociadas al puesto de trabajo y por tanto al proyecto europeo IMPULSE serán:

- Colaborar con los miembros del área científica en la elaboración de la documentación de las necesidades de calibración de detectores de radiación ionizante de todo tipo generadas por láser una vez realizadas las evaluaciones conjuntas.
- Colaborar en el estudio y desarrollo de técnicas de metrología y procedimientos de trabajo a alta tasa de repetición para fuentes secundarias en el marco del proyecto, especialmente las fuentes de iones y la caracterización de haces de iones acelerados por láser.
- Trabajar en la definición de los requisitos de configuración para los experimentos de calibración.
- Aprovechar los canales de comunicación existentes para el establecimiento de campañas de calibración en el CLPU y en instalaciones nacionales e internacionales, y definición e integración de montajes experimentales en las instalaciones donde se realizan las calibraciones.
- Trabajar en la evaluación permanente de riesgos para garantizar la identificación temprana de desafíos críticos, su comunicación y solución.
- Supervisar y organizar la logística relacionada con las campañas de calibración y cumplir con los requisitos administrativos oportunos
- Evaluar las necesidades de análisis de datos y preparar la metodología numérica para el análisis de datos durante las campañas de calibración.
- Colaborar en las campañas experimentales que se realicen en el ámbito del proyecto.
- Asegurar la integridad de los datos y la definición y registro de metadatos que permitan su uso incluso por terceros ajenos a la actividad.
- Desarrollo de documentación científico-técnica en el marco del proyecto.
- Participar en la redacción y preparación de campañas experimentales futuras en relación con los objetivos del proyecto.
- Preparar y elaborar publicaciones científicas y presentaciones a congresos en el marco del proyecto.
- Cualquier otra tarea para la que, estando capacitado, le sea encargada en el ámbito de las funciones del proyecto.

### C.3 Competencias del Puesto de trabajo

Las competencias fundamentales del puesto de trabajo son:

- Planificación y organización: capacidad para colaborar eficientemente en la planificación de las necesidades del Centro en relación al proyecto europeo IMPULSE, apoyo a la organización de recursos y tareas, definir prioridades y ajustarse a tiempos.
- Capacidad de trabajo en equipo: capacidad de participación en grupos de trabajo para alcanzar unos objetivos comunes, trabajando de forma eficiente, compartiendo recursos, información y responsabilidades. Capacidad de trabajo eficiente en un entorno internacional tanto en forma presencial como no presencial.
- Proactividad: capacidad para actuar anticipándose a los acontecimientos, realizando propuestas, mejoras, descubriendo y aplicando nuevas informaciones, sistemas y métodos de trabajo, dirigidos a la mejora constante de la eficacia y de la eficiencia de los resultados.
- Capacidad de comunicación y percepción social: capacidad para transmitir mensajes de forma estructurada, clara y concisa, adaptando el lenguaje a la situación y a la persona destinataria ya sea de forma oral o escrita, así como escuchar activamente. Capacidad de presentación oral o escrita en revistas o foros científico-técnicos nacionales o internacionales de los resultados del trabajo realizado en el centro.

### D. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y SU ACREDITACIÓN

Para participar en esta convocatoria es imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que se relacionan a continuación y ser acreditados en la forma que se señala:

R1.- Titulación Universitaria superior en Ciencias, preferiblemente Físicas, u otra titulación similar que permita adquirir la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo y un postgrado o Máster oficial que permita acceso a un doctorado relacionado con las funciones del puesto de trabajo.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos académicos.

R2.- Experiencia mínima de un año acreditable en física experimental relacionada con las funciones del puesto de trabajo.

Forma de acreditación: A través de vida laboral, contratos de trabajo, cartas de referencias o certificado de servicios. Además, y obligatoriamente, deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia profesional.

R3.- Competencia lingüística de inglés, equivalente a un B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa del nivel o acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa.



Se contemplan las siguientes excepciones a la acreditación documental del requisito de la competencia lingüística exigida:

- Los candidatos que hayan superado las pruebas realizadas en procesos de selección de convocatorias anteriores publicadas por el CLPU con requisitos de igual o superior competencia lingüística quedan eximidos de la acreditación del nivel exigido.
- En defecto de acreditación del nivel mediante certificación expedida por un organismo de acreditación o por acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa, y sólo si el resto de requisitos son cumplidos, se realizará una prueba de competencia lingüística por un organismo externo acreditado con objeto de verificar el alcance del nivel exigido.

## E. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y SU ACREDITACIÓN

Se valorarán los siguientes méritos:

M1.- Doctorado, preferiblemente en físicas y relacionado estrechamente con las tareas asociadas al puesto.

Puntuación máxima 5 puntos

Criterio de valoración:

- 1 punto por título de doctorado sin relación con el puesto de trabajo.
- Hasta 3 puntos por doctorados con relación con el puesto de trabajo (aceleradores de partículas, láseres de baja intensidad, etc.).
- Hasta 5 puntos por doctorados enfocados a los trabajos con láseres de alta intensidad.

Forma de acreditación: Título de doctorado y fichero en formato “pdf” de la tesis doctoral o publicaciones relacionadas para valorar su relación con las funciones del puesto de trabajo.

M2.- Experiencia profesional en física experimental (en años), superior a la exigida en los requisitos mínimos (R2).

Puntuación máxima: 5 puntos.

Criterio de valoración:

- 1 punto por cada año adicional de experiencia en centros de investigación, empresas tecnológicas o instituciones de I+D, desempeñando puestos de trabajo similares, preferiblemente desarrollando actividades experimentales relativas a láseres pulsados de alta intensidad.

Forma de acreditación: Documentación presentada para la justificación del requisito mínimo R2.

M3.- Publicaciones científicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Criterio de valoración:

- Hasta 1 punto por cada publicación en el primer y segundo cuartil.
- Hasta 1/3 de punto para cada otra publicación revisada con “Peer Review”.

Forma de acreditación: Las publicaciones tienen que nombrarse en el CV, con la información pertinente del cuartil que corresponda para cada una de ellas.

M4.- Presentación de resultados en conferencias científicas o reuniones internacionales.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Criterio de valoración:

- Hasta 2 puntos por cada charla invitada ofrecida por el candidato.
- Hasta 1 punto por presentaciones orales ofrecidas por el candidato.
- Hasta 1/2 punto por un póster o en los casos anteriores si ha sido coautor sin presentar personalmente los resultados.

Forma de acreditación: Lista de presentaciones a congresos y reuniones debe de incluirse en el CV, especificando si el candidato la ofreció directamente o no. En el caso de que no se provea esta información, serán consideradas como posters.

M5.- Participación en campañas experimentales relacionadas con las funciones del puesto de trabajo en laboratorios de láser o aceleradores.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Criterio de valoración:

- Hasta 2 puntos por cada campaña como responsable.
- Hasta 1 punto por cada campaña en la que haya sido colaborador.

Forma de acreditación: Certificación de su laboratorio o centro de investigación o miembro de su jerarquía o carta de aceptación de instituciones científicas. Como indicación se define campaña experimental en una instalación de láser o aceleradores, una campaña que puede llevar varios meses de preparación pero que corresponde al menos a dos semanas y que está encaminada a un determinado objetivo científico.

M6.- Adecuación de las competencias asociadas al desempeño del puesto.

Puntuación máxima: 2 puntos

Criterio de Valoración:

Competencia	Muy Bien	Bien	Regular	No puntúa
Planifi. y organiz.	0,50	0,25	0,15	0,00
Trabajo en equipo	0,50	0,25	0,15	0,00
Proactividad	0,50	0,25	0,15	0,00
Comunicación	0,50	0,25	0,15	0,00

Forma de acreditación: Media de la puntuación otorgada por los miembros del Tribunal de Selección tras la realización de una serie de preguntas durante la entrevista de selección encaminadas a determinar la valía de la persona candidata en términos de su competencia personal y de su adecuación al puesto de trabajo.

La calificación final del concurso de méritos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidos en los diferentes apartados, considerando que la nota mínima necesaria para superar esta fase será de **12 puntos**.